

Sección II - Consejos Insulares

Mallorca

Num. 176

Convocatoria del Consell de Mallorca de subvenciones económicas para acciones y programas de promoción de la economía para el año 2007.

APARTADO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la regulación de subvenciones dentro de los límites establecidos en los presupuestos del Consell de Mallorca y en los términos del Reglamento de Subvenciones y Ayudas Económicas del Consell de Mallorca, dirigidas a personas jurídicas privadas y empresarios individuales para la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo económico, la promoción y diversificación de la economía, la promoción de los productos de Mallorca, el apoyo a la organización y asistencia a ferias, mercados, congresos y demás acontecimientos relacionados con la economía y la promoción del comercio interior y del tejido industrial de la isla, dando prioridad a criterios de desarrollo de las potencialidades de la economía mallorquina y que complementen o suplan la acción institucional y las competencias del Consell de Mallorca en las materias citadas.

APARTADO 2. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a:

- 2.1.-Entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- 2.2.-Empresarios y Comunidades de Bienes relacionados con el objeto de la convocatoria.

APARTADO 3. ACCIONES SUBVENCIONABLES

3.1.-Se podrán acoger a estas subvenciones, aquellas iniciativas vinculadas a:

- 3.1.1.-Promoción de la economía productiva (todos los sectores económicos).
- 3.1.2.-Comercio, industria y artesanía.
- 3.1.3.-Organización y asistencia a ferias, congresos y convenciones.

3.2.-Quedan excluidos de esta convocatoria los gastos de funcionamiento ordinario de las entidades solicitantes, los gastos relativos a inversiones propias, así como los proyectos que supongan actuaciones fuera de España y la concurrencia de las Administraciones Públicas. Tampoco se subvencionarán los proyectos que ya se hayan recogido en una partida nominativa en el Presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2007.

APARTADO 4. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

4.1.-Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 4.1.1.-Proyectos promocionales de los productos mallorquines que mejoren su conocimiento, difusión y comercialización (hasta 6 puntos).
- 4.1.2.-Proyectos promocionales de los productos mallorquines que abarquen o que tengan incidencia sobre la totalidad del territorio de Mallorca (hasta 5 puntos).
- 4.1.3.-Proyectos promocionales de los productos mallorquines que interrelacionen a los productores con los consumidores (hasta 5 puntos).
- 4.1.4.-Proyectos promocionales de los productos mallorquines que hagan incidencia principalmente sobre el conjunto del producto y no sobre marcas comerciales concretas (hasta 4 puntos).
- 4.1.5.-Proyectos promocionales de los productos mallorquines que destaquen por su originalidad (hasta 4 puntos)
- 4.1.6.- Proporcionalidad entre el presupuesto de ingresos i gastos de la actividad y el contenido del programa presentado (hasta 3 puntos).
- 4.1.7.- Utilización del catalán como idioma preferente en la presentación y desarrollo del proyecto, (se hará constar este compromiso mediante la presentación del modelo que aparece en el anexo VIII de estas bases) (hasta 3 puntos).

4.2.- La Comisión Evaluadora, que ha de proponer la resolución de esta convocatoria de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos conforme con los criterios del apartado anterior adjudicará, en función de

la adaptación de cada proyecto a los requisitos correspondientes, la puntuación máxima en caso de cumplimiento total del criterio, la mitad de la puntuación en caso de cumplimiento parcial o cero puntos en caso de incumplimiento.

4.3.-Todas aquellas solicitudes que no lleguen a la puntuación mínima de 20 puntos serán excluidas de la subvención.

4.4.-El importe de cada subvención se fijará en función de las solicitudes seleccionadas que hayan superado la puntuación mínima exigida y del presupuesto total de la convocatoria establecido en el apartado 10. Así se repartirá la cuantía del citado presupuesto en proporción de la puntuación obtenida por cada proyecto de acuerdo con los criterios del apartado 4.1.

4.5.-Sólo será objeto de subvención un proyecto por solicitante.

4.6.-La cuantía de la subvención no podrá ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable. En el supuesto de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados supere la cuantía expresada en su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la citada solicitud y la cuantía remanente se repartirá entre el resto de proyectos en proporción a su puntuación.

APARTADO 5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

5.1.-Solicitudes.

Las solicitudes de las actuaciones a subvencionar se formalizarán según el modelo anexo (anexo I) y se acompañarán de la documentación siguiente:

a)- Declaración responsable delante de la autoridad administrativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 1 y 2 del artículo 10 del decreto legislativo 2/2005 por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones (ver anexo II)

b)-Declaración, negativa o positiva, de la cofinanciación por parte de otras administraciones o entidades, o de su solicitud (ver anexo III).

c)-Certificado bancario de la libreta o cuenta corriente de la Entidad o persona física, en la cual se habrá de hacer, si corresponde, el pago de la subvención (ver anexo IV).

d)-Proyecto detallado de la actividad y sus datos (ver anexo V).

e)-Presupuesto orientativo de ingresos y gastos de la actuación (ver anexo VI).

f)- Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la Entidad o Institución (ver anexo VII).

g)-DNI del representante de la Entidad.

h)-Fotocopia del CIF o NIF, según corresponda, de la Entidad o empresario solicitante.

i)-Fotocopia compulsada de los estatutos o reglamentos debidamente legalizados (en el caso de Asociaciones, Fundaciones y similares), del documento acreditativo del alta en el IAE (en el caso de empresario individual) y de fotocopia compulsada de la escritura de constitución y de alta en el IAE (en el caso de S.A., S.L. y similares).

j)-Declaración de estar al corriente de las obligaciones económicas con las administraciones públicas (certificado de la agencia tributaria) y la Seguridad Social (certificado de la Seguridad Social).

5.2.-Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Las instancias se dirigirán al Hble. Sr. Conseller Executiu d'Economia i Hisenda del Consell de Mallorca y se presentarán en el Registro General del Consell de Mallorca antes de las 14 h. del último día de admisión.

APARTADO 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

6.1.-Aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Consell de Mallorca

6.2.-Acreditar frente al Consell de Mallorca la realización de la actividad subvencionada con las correspondientes facturas giradas por terceros al beneficiario de la subvención, en las que se hará constar el concepto del gasto y también el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determinen la concesión de la subvención, y las liquidaciones de nóminas o hojas de salario y los

TC-2 y TC-1 de abono a la Seguridad Social.

6.3.-Comunicar al Departamento de Economía y Hacienda del Consell de Mallorca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad no previstas en la solicitud, así como cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la acción subvencionada, a fin y efecto de que se pueda proceder, si se estiman de suficiente importancia, a modificar el contenido y la cuantía del programa subvencionado, así como la forma y los plazos de ejecución y justificación de los gastos correspondientes.

6.4.-Facilitar al Departamento de Economía y Hacienda toda aquella información complementaria referente a cualquier punto de los programas y que se considere oportuna.

6.5.-Hacer constar que la actividad está subvencionada por el Consell de Mallorca mediante el logotipo del Consell y la indicación Departament d'Economia i Hisenda.

6.6.-La concesión de la subvención obligará al beneficiario a organizar los actos de presentación, inauguración, cierre y otros de carácter protocolario con el conocimiento del Consell de Mallorca y, específicamente, del Departament d'Economia i Hisenda.

6.7.-Cuando se haga publicidad de la actividad subvencionada en Mallorca o cualquier otro territorio de habla catalana, se hará uso con carácter preferente, del catalán.

6.8.-Someterse a las actuaciones posteriores de comprobación y control de la Intervención del Consell de Mallorca y del Tribunal de Cuentas.

6.9.-La responsabilidad civil o penal de las actuaciones concretas de cada Programa recaerá exclusivamente sobre la Entidad que la promueve.

6.10.-Presentar, una vez realizada la actividad subvencionada, una memoria técnica donde se analizará la realización de las actuaciones previstas y se cuantificarán, como mínimo, el número de actos realizados, ya sean como organizador o como asistente, las publicaciones elaboradas, el número de productos objeto de promoción y el número total de usuarios potenciales de las actuaciones.

APARTADO 7.- COMISIÓN EVALUADORA

Se constituye una Comisión Evaluadora que deliberará y propondrá la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios del apartado 4, la cual estará integrada por los siguientes miembros, con voz y voto:

-Presidente: Miquel Àngel Flaquer Terrasa, Conseller Executiu de Economía y Hacienda

-Secretaria: M^a Cristina Cerdó Capellà, Directora Insular de Economía

-Vocales:

-Mercedes López Isern, Secretaria Técnica de Economía y Hacienda.

-Bartomeu Oliver Bennàsar, Técnico de Administración General de Economía y Hacienda

APARTADO 8.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

La concesión de subvenciones reguladas por la presente convocatoria se llevará a cabo con concurrencia competitiva, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos hasta el límite del presupuesto indicado en el apartado 10.

APARTADO 9.- RESOLUCIÓN Y RECURSOS

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del período de presentación de solicitudes. Pasado este plazo sin que recaiga resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes cursadas.

La resolución de la presente convocatoria no tendrá carácter definitivo, por lo que contra esta se podrá interponer directamente el recurso de alzada frente a la Comisión de Gobierno del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del citado recurso. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución). No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El órgano administrativo que resuelva la presente convocatoria, expresará la relación de Entidades y cuantía de la subvención, previo informe emitido por la Comisión Evaluadora correspondiente y se ordenará la publicación en el BOIB de esta resolución.

APARTADO 10.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El presupuesto total de la presente convocatoria es de 160.000,00.-EUROS desglosados en las siguientes partidas: 100.000,00.-EUROS con cargo a la partida 80 72110 48900 Altres Transferències Promoció Econòmica, para proyectos presentados por entidades sin ánimo de lucro, y 40.000,00.-EUROS con cargo a la partida 80 72110 47900 Altres Transferències Empreses Promoció Econòmica, para proyectos presentados por empresarios, ambas partidas del Presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2007 y su ejecución queda condicionada a la existencia de crédito en las citadas partidas del presupuesto de gastos del ejercicio 2007.

A fin de justificar el gasto aprobado, se podrán presentar facturas que deberán cumplir los requisitos formales que se señalan en la legislación vigente y que serán expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y, asimismo, acreditar el cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.

El Consell de Mallorca podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

APARTADO 11.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder de día 24 de noviembre del año 2007 y, excepcionalmente, de día 15 de diciembre para las actuaciones que se lleven a cabo en el mes de diciembre. En este último caso, cuando no se disponga de los documentos acreditativos antes del día 15 de diciembre, se podrá reconocer la obligación con la presentación de una memoria justificativa de la realización de la actividad dentro del ejercicio 2007 (en este caso el abono de la subvención se hará previa presentación, antes del día 31 de marzo de 2008, de los documentos justificativos de los gastos).

APARTADO 12 .- REVOCACIÓN, REINTEGRO Y DERECHO SUPLETORIO

Las subvenciones serán de concesión voluntaria, revocables y reductibles por las causas previstas en las leyes y el Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del Consell de Mallorca aprobado por Acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2001 (BOIB núm. 120, de 6 de octubre de 2001).

Previo acuerdo de los órganos competentes del Consell de Mallorca, se podrá obligar a los beneficiarios a su devolución y al pago de los correspondientes intereses de demora en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria y conforme a lo establecido en el art. 13 del citado Reglamento de Subvenciones.

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento de subvenciones y ayudas del Consell de Mallorca.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

-Solicitud de subvención (ver anexo I)

-Declaración responsable delante de la autoridad administrativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 1 y 2 del artículo 10 del decreto legislativo 2/2005 por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones (ver anexo II)

-Declaración, negativa o positiva, de la cofinanciación por parte de otras administraciones o entidades, o de su solicitud (ver anexo III).

-Certificado bancario de la libreta o cuenta corriente de la Entidad o persona física, en la cual se habrá de hacer, si corresponde, el pago de la subvención (ver anexo IV).*

-Proyecto detallado de la actividad y sus datos (ver anexo V).

-Presupuesto orientativo de ingresos y gastos de la actuación (ver anexo VI).

-Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la Entidad o Institución (ver anexo VII).*

-DNI del representante de la Entidad.*

-Fotocopia del CIF o NIF, según corresponda, de la Entidad o empresario solicitante.*

-Fotocopia compulsada de los estatutos o reglamentos debidamente legalizados (en el caso de Asociaciones, Fundaciones y similares), del documento acreditativo del alta en el IAE (en el caso de empresario individual) y de foto-

copia compulsada de la escritura de constitución y de alta en el IAE (en el caso de S.A., S.L. y similares).*

-Declaración de estar al corriente de las obligaciones económicas con las administraciones públicas (certificado de la agencia tributaria) y la Seguridad Social (certificado de la Seguridad Social).

* No es necesario adjuntar esta documentación si se ha presentado previamente en cualquier convocatoria del Consell de Mallorca y no ha habido ninguna modificación de los datos que se hacen constar.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION ECONOMICA PER ACCIONES I PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMIA PARA EL AÑO 2007

Entidad/Asociación/Empresario individual _____
con NIF/CIF: _____ representada por: _____
cargo: _____ y dirección/domicilio social _____
población: _____ distrito postal: _____
teléfono: _____ móvil: _____ fax: _____
e-mail: _____

EXPONE

Que enterado/da de la Convocatoria Pública del Consell de Mallorca de Subvenciones Económicas para Acciones y Programas de Promoción de la Economía para el año 2007, y de acuerdo con lo que prevén sus bases,

SOLICITA

Una subvención económica por la cantidad de _____ euros
Para la actividad/proyecto siguiente: _____

(Firma)

_____, ____ d _____ de 2007

HONORABLE SR. CONSELLER DEPARTAMENT D'ECONOMIA I
HISENDA DEL CONSELL DE MALLORCA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DELANTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 2/2005 POR EL CUAL SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUBVENCIONES (VER ANEXO II)

El/La Sr./a _____ con DNI _____
actuando en representación de la Entidad _____
con cargo de _____ comparece delante la Secretaria Técnica del Departamento de Economía i Hacienda del Consell de Mallorca con el fin de DECLARAR,

Que la mencionada entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 1 y 2 del artículo 10 del decreto legislativo 2/2005 por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones (ver anexo II)

Y para que conste donde sea conveniente, firmo.

(Firma)

Ante mí,
La Secretaria Técnica
d'Economia i Hisenda

_____, ____ d _____ de 2007

ANEXO III

DECLARACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El/La Sr./a _____ con DNI _____
actuando en representación de la Entidad _____
con el cargo de _____ CERTIFICA:

a) La entidad no ha solicitado/recibido otras ayudas económicas para esta actividad ()

b) La entidad ha solicitado las siguientes ayudas económicas para esta actividad ():

Entidad subvencionadora _____

Cuantía _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cuantía _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cuantía _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

(Firma)

_____, ____ d _____ de 2007

ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

CIF/NIF DEL PERCEPTOR _____
APELLIDOS I NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____
DIRECCIÓN _____
LOCALIDAD _____
CODIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____
TELEFONO _____ FAX _____

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCÁRIA _____
SUCURSAL _____
CODIGO BANCO _____ CODIGO OFICINA _____
DC _____ CUENTA NÚMERO _____

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a mi nombre.

_____, ____ d _____ de 2007

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina:

El director / El delegado

El perceptor

ANEXO V

MODELO ORIENTATIVO DE PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE PIDE LA SUBVENCIÓN

-PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

-OBJETIVOS

-CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES

-TEMPORALIZACIÓN

ANEXO VI

PRESUPUESTO ORIENTATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS PREVISTOS

- Solicitudes a Administraciones i otras Entidades:

Entidad: _____ Cuantía: _____
 Entidad: _____ Cuantía: _____

- Solicitud al Consell de Mallorca:

Proyecto _____ Cuantía: _____

- Otros ingresos:

Concepto: _____ Cuantía: _____
 Concepto: _____ Cuantía: _____

TOTAL INGRESOS PREVISTOS: _____

GASTOS PREVISTOS

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____
 Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____
 Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

TOTAL GASTOS PREVISTOS: _____

Nota: Para que el presupuesto sea correcto, el total de ingresos ha de ser igual al total de los gastos previstos.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2007

ANEXO VII

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

El/La Sr./a _____ con DNI _____
 Con cargo de _____ CERTIFICA

El/La Sr./a _____ con DNI _____
 con el cargo de _____ CERTIFICA

Que en la reunión de día _____ de _____ de _____ de _____ (indicar el órgano que adoptó el acuerdo) se acordó el nombramiento de _____ con DNI _____ como _____ de la citada entidad y, por ello, autorizado para realizar solicitudes y tramitaciones de subvenciones.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2007

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL CATALAN EN EL PROYECTO Y EN SU DESARROLLO

El/La Sr./a _____ con DNI _____
 actuando en representación de la entidad _____ en cargo de _____ DECLARA

Que la citada entidad se comprometa en la utilización del catalán como idioma preferente (sin perjuicio de otros idiomas) en la presentación y desarrollo del proyecto presentado en esta convocatoria.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 2007

— o —

Eivissa i Formentera

Num. 219

Publicación del expediente de obras en suelo rústico n.º 98/06.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, de suelo rústico de las Illes Balears y la Instrucción sobre el procedimiento a seguir en este Consell Insular en relación a las parcelas afectadas por la moratoria derivada del artículo 6 de la Ley 9/1999, de 6 de octubre (acuerdo de

la CIOTUPHA 20-06-2005) publicada en el BOIB n.º 104 de 12 de julio de 2005, quedan sometidos a información pública por espacio de quince días, el siguiente expediente de obras en suelo rústico:

Sant Antoni de Portmany

Promovido por el Sr. D. Christian Stachow, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en sa Forada (Exp. 98/06).

El referido expediente podrá ser examinado durante un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación, en las dependencias administrativas de la Comissió Insular d'ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Históricoartístic, avenida de España núm. 49, periodo durante el cual también podrán hacerse las alegaciones pertinentes.

El Presidente de la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Históricoartístic,
 Pere Palau Torres

Eivissa, 20 de diciembre de 2006.

— o —

Num. 255

Acuerdo de la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Históricoartístic d'Eivissa i Formentera de incoación del expediente de declaración como bien de interés cultural, con la tipología de lugar de interés etnológico, del grupo de casetas varador y muelle de Cala Corral, término municipal de Sant Josep de sa Talaia.

La Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Históricoartístic (CIOTUPHA) d'Eivissa i Formentera, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

‘ Exp. 45/06, de declaración como BIC, con la tipología de lugar de interés etnológico, del grupo de casetas varador y muelle de Cala Corral (termino municipal de Sant Josep de sa Talaia). Incoación del expediente administrativo.

ACUERDO:

1. Incoar el expediente de declaración como bien de interés cultural, con la tipología de lugar de interés etnológico, el grupo de casetas varador y muelle de Cala Corral (Sector número 1: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29; Sector número 2: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11), termino municipal de Sant Josep de sa Talaia. La descripción y la localización del BIC que se incoa figuran en los anexos de este acuerdo.

2. Publicar este acuerdo en el BOIB y en el BOE y notificarlo a los interesados, al Ayuntamiento donde radica el bien y al Govern de les Illes Balears.

3. Comunicar el acuerdo de incoación al Registro de Bienes de interés cultural de las Illes Balears del Govern de les Illes Balears.

4. Inscribir el acuerdo de incoación en el registro insular de bienes de interés cultural.

5. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El acuerdo del procedimiento comportara la aplicación del régimen de protección establecido para los bienes ya declarados de interés cultural.’

Lo que se hace público de conformidad con lo que dispone el art. 8.1 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, de patrimonio histórico de las Illes Balears.

El Presidente,

Pere Palau Torres
 Eivissa, 2 de enero de 2007

ANEXO I
 SITUACIÓN

Cala Corral es una calita de la costa W de la isla de Eivissa, situada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia. Su situación es 38°56,7'N, 001°13,8'E, entre las puntas Prima, Grossa, al N y S respectivamente, entre Cala Tarida, que queda al sur, y Cala Llentia i Cala Codolar, que quedan al norte.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La playa de Cala Corral tiene una longitud de 50 metros, con una anchura media de 10 metros. Su grado de ocupación es bajo y el tipo de urbanización es aislado. Carece de cualquier tipo de servicio como playa y tiene muy poca